

## Nota bibliográfica

*Legalisation, Freizügigkeit vollstreckbarer Urkunden, Konsularisches Notariat.* Von Dr. Hermann Oberneck und Dr. Leo Sternberg.

Los autores tratan de completar el tratado notarial de Oberneck, publicado en el año 1925, con una serie de estudios y datos sobre la legalización y fuerza ejecutiva de los instrumentos públicos.

La obra consta de cuatro partes y de un apéndice.

En la primera parte se estudia el concepto y efectos jurídicos de los instrumentos públicos dentro de la nación y en el extranjero. Contiene seis párrafos dedicados al concepto de documento, en especial del instrumento público, fuerza constitutiva del mismo, valor probatorio de los documentos públicos en Alemania, de los documentos públicos extranjeros en aquel país, y de los documentos alemanes en el extranjero, y termina con el examen de la fuerza ejecutiva de los documentos.

El capítulo 1.<sup>º</sup> de la segunda parte trata de la legalización (concepto, competencia, procedimiento y costas), estudiando en el párrafo séptimo el concepto de la legalización, y en dos apartados subsiguientes la legalización de un documento extranjero para ser utilizado en Alemania (párrafos 8 y 9) y la legalización de los documentos alemanes con el objeto de que produzcan efectos en el extranjero (párrafos 10, 11 y 12). En el capítulo 2.<sup>º</sup> de la misma segunda parte examina los tratados sobre legalización, y en particular las relaciones entre el imperio alemán y la república austriaca (párrafo 14), Checoslovaquia y Hungría (párrafo 15), Polonia (párrafo 16) y Suiza (párrafo 17). El tercer capítulo de esta parte

está dedicado a la legalización del documento para producir efectos en los territorios alemanes cedidos por el Tratado de Versalles y en la región del Saar.

El primer capítulo de la tercera parte estudia la aceptación de la fuerza ejecutiva del documento en la república austriaca y en Checoeslovaquia, mientras en el segundo se trata del mismo problema en los territorios cedidos u ocupados.

La cuarta parte tiene un primer apartado dedicado al Cónsul como Notario. Un segundo apartado en que se analizan las funciones notariales de los cónsules extranjeros en Alemania y un tercer apartado que contiene los tratados internacionales que conceden facultades notariales a los cónsules.

En el apéndice se insertan órdenes, disposiciones y datos de gran interés para el lector.

La parte relativa a España aparece con ligeras erratas, tales como las referencias a la ley de *Enjuiciamiento Civil*, la fecha de la ley Hipotecaria vigente que repetidamente se dice ser de 1900, en vez de 1909...

El libro se recomienda por sí solo, y será de gran utilidad a cuantos tengan relaciones con el extranjero o deseen hacer ejecutivos en un país documentos otorgados en otro.